



NORMATIVA INTERNA

PROGRAMA DE POSGRADO EN CIENCIAS DE LA TIERRA

Índice

1. Bases jurídicas.....	1
2. Organización.....	1
3. Responsabilidades y compromisos.....	2
4. Requisitos de admisión al Programa.....	2
5. Examen de Conocimientos Básicos (ECB).....	4
6. Asesor o tutor académico.....	6
7. Prórroga de Permanencia.....	6
8. Requisitos para obtener el grado.....	7
9. Cursos del Programa.....	8
10. Proyecto de tesis y seguimiento académico.....	8
11. Defensa de tesis.....	9
12. Movilidad y actividades extracurriculares de los estudiantes.....	10
13. Asistencia y participación de los estudiantes en los seminarios de la División.....	10
14. Becas y apoyos económicos a los estudiantes.....	11
15. Sanciones.....	11
16. Inconformidades y apelaciones.....	12
17. Modificaciones y vigencia de la normativa interna.....	12



1. Bases jurídicas

La presente Normativa Interna (NI) rige la organización, funcionamiento y desarrollo de los estudios de posgrado que se realizan en el Programa de Posgrado en Ciencias de la Tierra del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, B.C. (CICESE) y complementa lo estipulado en el Reglamento de Estudios de Posgrado del CICESE (REP), de acuerdo con el artículo 12, establece normas y procedimientos internos que permitan mejorar el desempeño de los estudiantes y los profesores, con el propósito de elevar la calidad académica del Programa.

2. Organización

El posgrado tiene cuatro orientaciones académicas: Geociencias Ambientales, Geofísica Aplicada, Geología y Sismología. Los cursos se organizan, de acuerdo al Mapa Curricular vigente, en cursos básicos, por orientación y generales.

El Consejo del Programa de Posgrado (CPP), de acuerdo con el artículo 5 del REP, está integrado por el coordinador, los jefes de los departamentos académicos de la División de Ciencias de la Tierra (Geofísica Aplicada, Geología y Sismología) y 4 investigadores con grado de doctor y con actividad en el Posgrado de Ciencias de la Tierra, como representantes de cada una de las Orientaciones académicas. Los representantes de las distintas Orientaciones del Programa deben tener un suplente. Los representantes y los suplentes tendrán nombramiento por 3 años y podrán ser renombrados por un periodo adicional. Los representantes y los suplentes de las Orientaciones de Geofísica Aplicada, Geología y Sismología serán nombrados por los jefes de los departamentos respectivos, tras consultar a los investigadores activos en las Orientaciones correspondientes del Programa de Posgrado. El representante y el suplente de la Orientación de Geociencias Ambientales serán nombrados por el coordinador del Programa, tras consultar a los investigadores activos en dicha Orientación.



3. Responsabilidades y compromisos

Es responsabilidad de los estudiantes y profesores del Posgrado en Ciencias de la Tierra (PCT) conocer el REP del CICESE, la Normativa Interna y cumplir con todas las obligaciones que de éstos se derivan.

3.1 Los estudiantes serán de tiempo completo y no deben realizar trabajo, remunerado o no, ajeno a las actividades propias de sus estudios por más de 8 horas a la semana. Si un estudiante no cumple con esta premisa, estará defraudando su condición de estudiante de tiempo completo y no puede ser considerado como tal. En caso de ser becario del CONACYT, se notificará a las autoridades correspondientes la situación para que suspendan la beca; en caso de tener beca del CICESE, interna o de proyectos externos, esta beca será suspendida inmediatamente.

3.2 Al inicio de cada cuatrimestre todos los estudiantes deberán pasar a la oficina de la coordinación del posgrado a firmar la lista de asistencia. Una ausencia injustificada por más de dos semanas causara baja definitiva del Programa.

4. Requisitos de admisión al Programa

Los estudiantes de nuevo ingreso se podrán incorporar al Programa en las fechas (cuatrimestres) siguientes:

4.1 Para maestría, es posible la incorporación en septiembre, atendiendo a la convocatoria emitida por la Dirección de Estudios de Posgrado (DEP) del CICESE.

4.2 Para doctorado, es posible la incorporación en septiembre y abril atendiendo a las convocatorias emitidas por la DEP.

Todos los profesores miembros del PCT podrán revisar los expedientes completos de los aspirantes que solicitan ingreso al PCT y dar su opinión al CPP. En casos donde el candidato haya hecho un contacto previo con uno o más de los investigadores, señalando su interés por un tema específico de investigación, se podrá presentar una carta de apoyo o copia de los correos electrónicos entrecruzados.



Esto no necesariamente determina que el investigador contactado será el director de tesis, ni la aceptación del solicitante. El CPP emitirá una resolución basándose en los siguientes criterios y requisitos académicos:

Maestría

Los requisitos de ingreso señalados a continuación complementan los estipulados en el artículo 27 del REP. Los aspirantes deben:

1. Demostrar promedio ≥ 80 en escala de 0 a 100, o su equivalente.
2. Presentar Currículum vitae.
3. Obtener calificación de al menos 550 puntos en la Prueba de Admisión a Estudios de Posgrado (PAEP) que aplica el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey o un puntaje equivalente en otro examen estandarizado para ingreso a posgrado, por ejemplo el GRE. Serán válidos resultados de hasta 5 años de antigüedad.
4. Atender el curso propedéutico y aprobar el examen correspondiente.
5. Elaborar un ensayo de investigación con máximo de cuatro páginas sobre un tema de su interés. Oportunamente, les será enviada la guía o instrucciones para su elaboración.
6. Presentar evidencia de conocimiento del idioma inglés, particularmente en lectura y comprensión. Se recomienda el Test of English as a Foreign Language (TOEFL) o equivalente, y obtener una puntuación igual o superior a 400 puntos, o de 70 puntos en el TOEFEL iBT. Serán válidos resultados de hasta 5 años de antigüedad.
7. Asistir a una entrevista presencial o virtual.

El cumplimiento de todos los requisitos anteriores no garantiza el ingreso al Programa de Maestría. El CPP determinará sobre los elementos cualitativos arriba mencionados, determinará sobre los espacios disponibles en el posgrado y el número de estudiantes por profesor relacionado al área de interés del aspirante. Las decisiones del CPP con respecto a las admisiones son inapelables.



Doctorado

Los aspirantes deberán cubrir los requisitos de ingreso estipulados en el REP (artículo 28) y los enlistados a continuación:

1. Aportar evidencia de haber obtenido promedio de maestría mayor o igual a 85 en escala de 0 a 100, o su equivalente.
2. Presentar Currículum Vitae.
3. Elaborar un ensayo de investigación con máximo de cuatro páginas sobre un tema de su interés. Oportunamente, les será enviada la guía o instrucciones para su elaboración.
4. Obtener calificación de al menos 550 puntos en la Prueba de Admisión a Estudios de Posgrado (PAEP) que aplica el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey o un puntaje equivalente en otro examen estandarizado para ingreso a posgrado, por ejemplo el GRE. Serán válidos resultados de hasta 5 años de antigüedad,
5. Aprobar el Examen de Conocimientos Básicos (artículo 19 del REP y 5 de esta Normativa).
6. Presentar el examen de inglés Test of English as a Foreign Language, con puntuación igual o superior a 450 puntos en el TOEFL o de 80 puntos en el TOEFL iBT. Serán válidos resultados de hasta 5 años de antigüedad.

El cumplimiento de todos los requisitos anteriores no garantiza el ingreso al Programa de Doctorado. Adicionalmente el CPP determinará sobre los elementos cualitativos arriba mencionados, determinará sobre los espacios disponibles en el posgrado y el número de estudiantes por profesor relacionado al área de interés del aspirante. Las decisiones del CPP con respecto a las admisiones son inapelables.

5. Examen de Conocimientos Básicos (ECB)

El ECB (REP artículo 19) es un requisito de ingreso al programa de Doctorado en Ciencias de la Tierra, consta de una parte escrita y de una parte oral. El ECB tiene como objetivo particular evaluar el potencial del aspirante para realizar investigación original en Ciencias de la Tierra. Para lograr dicho objetivo el ECB tiene dos metas:



a) Determinar si el aspirante posee los conocimientos básicos de Ciencias de la Tierra en general, que complementen los de su orientación y le permitan ver ésta como parte de un panorama global, así como comunicarse e interactuar con científicos de otras orientaciones.

b) Determinar si el aspirante posee los conocimientos básicos en su orientación y la capacidad de aplicarlos a la solución de problemas específicos.

El ECB evaluará tres de las cuatro orientaciones que se ofrecen en el Programa de Posgrado en Ciencias de la Tierra: Geología, Geofísica Aplicada, Sismología y Geociencias Ambientales. Una de ellas será la orientación seleccionada por el aspirante.

El comité examinador del ECB será nombrado por el CPP y estará integrado por tres investigadores con grado de doctor, especialistas en las orientaciones seleccionadas, que participen activamente en el posgrado impartiendo clases y dirigiendo tesis. El comité examinador decidirá cuánto tiempo tendrá el aspirante para resolver el examen escrito.

La parte escrita del ECB equivale al 50% de la calificación total y será evaluada con los pesos: 30% a la Orientación del aspirante y 10% a cada una de las otras dos Orientaciones.

La parte oral del ECB equivale al 50% de la calificación total y será evaluada con los pesos: 30% a la Orientación del aspirante y 10% a cada una de las otras dos Orientaciones. Esta parte se realiza en una sesión con presencia de los tres examinadores, pudiendo estar presente el coordinador del posgrado.

Un temario básico será la Guía de Estudio del ECB, tanto para los aspirantes que presentaran el examen, como para los investigadores que participaran en la elaboración del mismo.

El ECB se considera aprobado cuando se obtenga una calificación mayor o igual a 70 (en la escala de 0 a 100). El dictamen que podrá emitir el comité examinador es: "aprobado" o "no aprobado".



Las recomendaciones emitidas por el comité examinador y ratificadas por el CPP se convierten en tareas obligatorias, que deberán ser atendidas por el aspirante aprobado en el plazo que fije el CPP.

6. Asesor o tutor académico

El asesor o tutor académico es un investigador que auxiliará al estudiante en la selección de los cursos que debe tomar, de acuerdo con la orientación académica elegida por el estudiante, así como en las actividades administrativas que debe realizar de acuerdo al calendario escolar. Ser asesor académico no implica ser el futuro director de tesis del estudiante.

El Coordinador del Programa fungirá como asesor académico de los estudiantes de nuevo ingreso a la maestría. Durante el primer cuatrimestre de estancia, el estudiante de maestría debe elegir un asesor académico. La elección del asesor académico del estudiante debe realizarse durante su segundo cuatrimestre, y será ratificada por el CPP.

En el caso de los estudiantes de doctorado, su asesor académico será el que indicaron en su solicitud de admisión, siempre y cuando sea ratificado por el CPP.

El estudiante podrá solicitar al CPP el cambio de asesor o tutor académico en cualquier momento justificando las razones que sustenten su solicitud. La solicitud deberá llevar el visto bueno del futuro asesor o tutor.

Las funciones del asesor o tutor académico pasan a ser responsabilidad del director de tesis en el momento en que se apruebe su proyecto y comité de tesis.

7. Prórroga de Permanencia

El CPP no aceptará solicitudes de prórroga de permanencia de alumnos que rebasen los tiempos de permanencia máxima estipulados en el Reglamento de Estudios de Posgrado; para el Programa de Maestría en el artículo 32 y para el Programa de Doctorado en el artículo 33.



Los permisos de ausencia del Programa deberán ser autorizados por el CPP. El permiso de ausencia no deberá ser mayor a un año durante todo el periodo de residencia del estudiante en el Programa.

8. Requisitos para obtener el grado

Los requisitos para obtener el grado de Maestro o Doctor en Ciencias están estipulados en los artículos 36 y 37 del REP, según sea el caso. Adicionalmente, el estudiante debe cumplir con los siguientes requerimientos:

8.1 Maestro en Ciencias

En el caso del programa de maestría, el estudiante deberá completar un mínimo de 48 créditos: 12 créditos en cursos básicos, 18 créditos en cursos de su orientación y 18 créditos en cursos de su elección. Los cursos pueden ser escogidos de acuerdo al Mapa Curricular vigente, bajo la supervisión del asesor académico o del director de tesis, y cuando aplique, de acuerdo con las recomendaciones del CPP.

8.2 Doctor en Ciencias

En el caso del programa de doctorado, la necesidad de tomar cursos será determinada en el ECB y avalada tanto por el director de tesis como por el CPP. Los cursos pueden ser escogidos de acuerdo al Mapa Curricular.

Publicación. El estudiante de doctorado deberá enviar un artículo de investigación a una revista arbitrada antes de finalizar el noveno cuatrimestre de permanencia en su programa. La publicación deberá estar basada en su trabajo de tesis doctoral y el estudiante deberá ser el primer autor. El estudiante deberá informar al CPP sobre la revista seleccionada. El CPP emitirá un juicio, considerando su pertinencia y en su caso autorizará la revista seleccionada, la cual deberá ser arbitrada, indizada y de circulación internacional.



Examen Predoctoral. El examen predoctoral (EPD) (REP artículo 20) será aplicado al estudiante por su comité de tesis y un miembro adicional del personal académico del programa designado por el CPP. El EPD se podrá solicitar al CPP cuando a juicio de su comité de tesis, el estudiante haya alcanzado un avance significativo de los objetivos de su investigación y después de someter para su publicación, un artículo derivado de su investigación.

La designación del miembro adicional por parte del CPP se realizará con base en el conocimiento y relación al tema doctoral del estudiante. El miembro adicional puede presidir el examen y tendrá voz y voto en el dictamen del EPD. Durante el examen el estudiante deberá defender los resultados de su investigación y demostrar independencia y madurez científica.

9. Cursos del Programa

Los cursos del posgrado son impartidos por igual a los alumnos de maestría y doctorado. Los cursos de posgrado se enlistan en el Mapa Curricular vigente aprobado por el CPP.

Al iniciar el curso el profesor especificará la forma en que asignará calificaciones, por ejemplo: exámenes orales o escritos, tareas asignadas y exposición de trabajos en clase.

10. Proyecto de tesis y seguimiento académico

El proyecto de tesis es un escrito donde se presenta la investigación por realizar y deberá constar de: resumen, introducción, hipótesis, objetivos, antecedentes, descripción de métodos y/o técnicas que serán usados, posibles resultados esperados, bibliografía consultada, y calendario de actividades. El alumno deberá elaborar el proyecto de tesis en coordinación con su asesor académico. El proyecto deberá estar asociado a un proyecto de investigación registrado en el CICESE y deberá ser congruente con la formación académica del estudiante.



Para el registro del proyecto de maestría o doctorado, el estudiante, deberá entregar el proyecto de tesis en formato digital e impreso en la oficina de la Coordinación del PCT en las fechas anunciadas para su revisión por el CPP.

Todos los proyectos deberán ser presentados públicamente en el seminario del PCT y en caso de ser necesario, los estudiantes de Doctorado también lo presentarán ante el CPP. Durante el seminario se podrán hacer observaciones para mejorar su calidad académica y contenido científico.

El CPP revisará y evaluará la pertinencia y viabilidad del proyecto, la conformación de su comité de tesis y en su caso, aprobará el proyecto de tesis.

Los estudiantes del Programa de Maestría deberán tener aprobado su proyecto de tesis antes del cuarto cuatrimestre y los estudiantes del Programa de Doctorado antes del segundo cuatrimestre.

Para dar seguimiento a la trayectoria académica de los estudiantes, antes de finalizar cada cuatrimestre, los estudiantes del PCT en los programas de maestría y doctorado deberán realizar una reunión con su comité de tesis donde reportarán el avance alcanzado en su proyecto durante el cuatrimestre. El reporte de avance en el formato correspondiente es requisito indispensable para solicitar su inscripción al siguiente cuatrimestre.

11. Defensa de tesis

La defensa de tesis será pública, en días y horas hábiles y en las instalaciones de la División de Ciencias de la Tierra. Sólo en casos excepcionales, plenamente justificados y previa aprobación del CPP, se podrá efectuar la defensa de la tesis en otras instalaciones del CICESE.



12. Movilidad y actividades extracurriculares de los estudiantes

Los estudiantes, con el visto bueno de su director o codirector(es) de tesis, podrá realizar actividades de investigación para su tesis fuera del CICESE hasta por un periodo de 6 meses, sólo cuando hayan completado sus créditos de cursos (en caso de maestría) y registrado su proyecto de tesis.

Los estudiantes deberán pedir permiso al CPP para tener cualquier actividad extracurricular ajena a los objetivos del Programa de Posgrado, presentando la documentación oficial que indique las horas que dedicará a esta actividad, las cuales no deberán sobrepasar 8 horas semanales.

Los permisos de ausencia del Programa deberán ser autorizados por el CPP. El permiso de ausencia no deberá ser mayor a un año durante todo el periodo de residencia del estudiante en el Programa.

Los días de asueto de los estudiantes deberán apegarse a los estipulados en el calendario escolar.

13. Asistencia y participación de los estudiantes en los seminarios de la División

Es recomendable que los estudiantes de maestría y doctorado presenten un seminario divisional antes de su defensa de tesis.

Es recomendable también que los estudiantes asistan a todos los seminarios y defensas de tesis presentados en la División, con objeto de que adquieran conocimientos de investigaciones de actualidad en su campo y adquieran cultura general en los otros campos.



14. Becas y apoyos económicos a los estudiantes

Los estudiantes regulares que soliciten una beca de manutención con cargo al fondo del PPCT para terminar sus estudios de posgrado, no deberán haber excedido por más de 6 meses los plazos para obtener el grado: 2 años maestría y 4 doctorado, contados desde el momento de su primera inscripción.

El periodo de vigencia de la beca solicitada no podrá ser mayor a 1 mes.

Procedimiento para la asignación de una beca interna del CICESE: El estudiante, con el aval de su director de tesis, solicitará la beca mediante una carta dirigida al CPP, adjuntando un borrador de su tesis y copia de su último avance de tesis. El CPP analizará la solicitud y podrá autorizar la beca, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

15. Sanciones

15.1 Estudiantes

Previo análisis del CPP, podrán causar baja del programa los estudiantes que:

- a) No cumplan con las obligaciones marcadas en el REP o en la presente Normativa Interna.
- b) Acepten un trabajo ajeno a las actividades propias de su tesis sin notificarlo de inmediato al coordinador del posgrado.
- c) A juicio del director y/o comité de tesis, no obtener un avance de tesis satisfactorio.

Causar baja del Programa, por cualquier motivo, suspende el derecho del alumno a tener cubículo, equipo de cómputo y ayuda económica por parte del CICESE; en caso de tener beca externa, se notificará su baja a quien se la esté dando. De acuerdo con el REP (artículo 5), el CPP podrá



determinar si la falta es causal de baja administrativa o definitiva. En el caso de que el CPP considere que la falta es causa de baja definitiva, se hará la recomendación correspondiente al Comité de Docencia.

Los casos de bajas definitivas serán analizados del acuerdo al Artículo 35 y el capítulo V del REP.

15.2 Profesores

Previo análisis del CPP, los investigadores podrán ser excluidos de ofrecer o impartir cursos y se podrá suspender su derecho de ser asesor o tutor académico o de dirigir tesis cuando:

- a) No cumplan con las obligaciones marcadas en el REP o en la presente Normativa Interna.
- b) Reciban en más de dos ocasiones consecutivas calificación promedio menor a 8.5 en la evaluación de un curso.
- c) No orienten al estudiante adecuadamente en la selección de sus cursos y las actividades académicas.
- d) No den la dirección adecuada durante el desarrollo de una tesis.
- e) Tengan tesis que rebasen los dos años y medio para maestría o cuatro años y medio para doctorado, no se les aprobara dirigir nuevas tesis hasta graduar a los tesisas atrasados.

Las sanciones se aplicarán en el ciclo escolar siguiente al que se cometió la falta, a criterio del CPP.

16. Inconformidades y apelaciones

Las inconformidades de carácter académico deberán ser canalizadas a través del Coordinador del Programa de Posgrado al CPP. Cualquier apelación sobre una resolución del CPP deberá dirigirse a la instancia inmediata superior según la jerarquía estipulada en el artículo 3 del REP.

17. Modificaciones y la vigencia de la normativa interna

Esta Normativa puede ser modificada por el CPP a iniciativa del personal académico del Programa.



Los cambios deberán ser propuestos al CPP y éste, a juicio de sus miembros, deberá aprobar o rechazar dicha propuesta. La Normativa Interna entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por el Comité de Docencia y deroga todas las disposiciones de Normativas anteriores que se opongan.

La presente Normativa Interna se aprobó por el CPP el día 2 de febrero de 2021 y se ratificó en reunión del Comité de Docencia el día 25 de febrero de 2021.

Dr. Javier Alejandro González Ortega
Coordinador del Posgrado

Dr. Antonio González Fernández
Jefe del Depto. de Geología

Dr. Loic Marie Jean Claude Jose Ghislain Peiffer
Rep. de la Orientación de Geología

Dr. Carlos Francisco Flores Luna
Jefe del Depto. de Geofísica Aplicada

Dr. Marco Antonio Pérez Flores
Rep. Orientación de Geofísica Aplicada

Dr. José Antonio Vidal Villegas
Jefe del Depto. de Sismología

Dr. Carlos Eduardo Reinoza Gómez
Rep. Orientación de Sismología

Dr. Thomas Kretzschmar
Rep. Orientación de Geociencias Ambientales